

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Expte N° 660-406/2022.-

DECRETO N°

6411

-DEyP.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 AGO 2022

VISTO:

Las actuaciones mediante las cuales se tramita la incorporación del personal contratado a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, en el marco del Decreto N° 3510-G/2021; y

CONSIDERANDO:

Que, atento la vigencia del Decreto-Acuerdo N° 3510-G/2021, los agentes MARTINEZ SABRINA MARIELA, y TULA LUCIANO FABIAN han cumplimentado con la documentación solicitada y los requisitos exigidos en la mencionada normativa legal;

Que, obran en autos los antecedentes que acreditan más de 5 años de prestación de servicios continuos y efectivos al 31 de diciembre de 2020;

Por ello, atento a lo informado por la Dirección Provincial de Personal, la Dirección Provincial de Presupuesto, y lo dictaminado por Fiscalía de Estado;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

**ARTÍCULO 1º.-** Modifícase la planta de Personal Permanente de la Unidad de Organización 3 **Secretaría de Desarrollo Productivo** de la Jurisdicción "P" Ministerio de Desarrollo Económico y Producción de la siguiente manera:

**Se crea:**

**Personal Escalafón Profesional – Ley N° 4.413**

1 cargo categoría A-1

**ARTÍCULO 2º.-** Designase al agente Luciano Fabián TULA CUIL 20-33757894-3, en un cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional Ley N° 4.413, en la Planta Permanente de la U. de O. 3 Secretaría de Desarrollo Productivo, a partir de la fecha del presente decreto.

**ARTÍCULO 3º.-** Modifícase la planta de Personal Permanente de la Unidad de Organización 3B **Dirección Provincial de Desarrollo Ganadero** de la Jurisdicción "P" Ministerio de Desarrollo Económico y Producción de la siguiente manera:

**Se crea:**

**Personal Escalafón General**

1 cargo categoría 3

**ARTÍCULO 4º.-** Designase a la agente Sabrina Mariela MARTINEZ CUIL 27-31320887-2, en un cargo categoría 3, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, en la Planta Permanente de la U. de O. 3B Dirección Provincial de Desarrollo Ganadero, a partir de la fecha del presente decreto.



ES COPIA FIEL DEL ORIGEN

AG  
L. M. MARINALENDRA CHEGA

6411

III...2.- CORRESPONDE A DECRETO N°

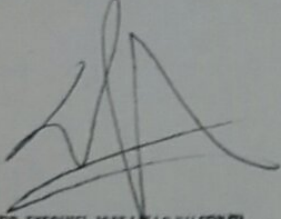
DEyP.-

**ARTÍCULO 5°.-** Lo dispuesto en este Decreto se atenderá con las respectivas partidas de "Gastos en Personal" asignadas a la Jurisdicción "P" Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, U. de O. 3 Secretaría de Desarrollo Productivo y 3B Dirección Provincial de Desarrollo Ganadero, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo que corresponda tomando fondos de la partida 1-1-1-2-1-9 Personal Contratado, de las Unidades de Organización antes mencionadas y las cuales de resultar insuficientes tomaran fondos de la partida 01-01-01-01-97 Regularización Decreto N° 3510-G-21 asignada a la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro, previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Ley N° 6.256, ejercicio 2022.

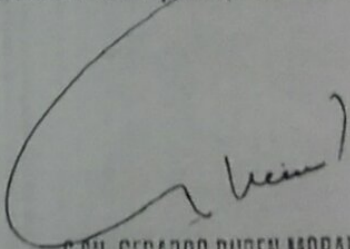
**ARTÍCULO 6°.-** A partir de la fecha de este decreto se rescinde el contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y los agentes SABRINA MARIELA MARTINEZ y LUCIANO FABIAN TULA.

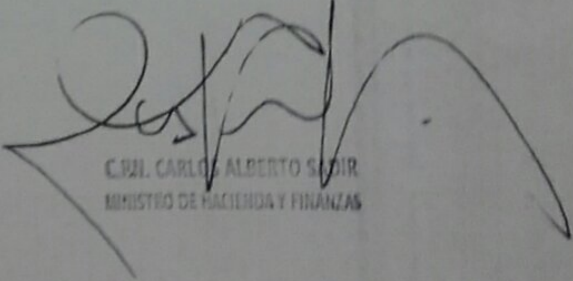
**ARTÍCULO 7°.-** El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Desarrollo Económico y Producción, y de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 8°.-** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Pase al Boletín Oficial para publicación en forma sintética, y a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal. Vuelva al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción. Cumplido, ARCHIVASE.-

  
DR. EXEQUIEL JOSÉ LELLO IVACEVICH  
MINISTRO DE DESARROLLO ECONOMICO  
Y PRODUCCION



  
C.º N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

  
C.º N. CARLOS ALBERTO SADOR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGEN.



